



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 ABR 2013

Expte. N° 23.094/12

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado al Prof. Rolando VERA, Secretario de la SEDE REGIONAL SUR METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la adquisición de material bibliográfico destinado a la citada Sede.

QUE el Prof. Rolando VERA presentó la rendición con los comprobantes debidamente conformados, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO (\$ 6.478,00), procediendo a la devolución a través de TESORERÍA GENERAL de la suma de PESOS VEINTIDÓS (\$ 22,00).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por el Prof. Rolando VERA, Secretario de la SEDE REGIONAL SUR METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO (\$ 6.478,00), correspondientes a la adquisición de material bibliográfico destinado a la citada Sede.

ARTICULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013:

R.0020.033.005.002.16.05.00.00.05.00.4.5.1.0000.1.22.3.4.

ARTICULO 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, y Secretarías del Consejo Superior y Administrativa. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0225-13